



# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## CONSEJO REGIONAL



### ORDENANZA REGIONAL N° 003-2018-GR-APURÍMAC/CR.

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día miércoles veintiocho de marzo del año dos mil dieciocho, como punto de Agenda: Proyecto de Ordenanza Regional “Aprobar el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo con Enfoque de Cierre de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios Públicos 2019 - 2021”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 32°, Gestión Regional, de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el Artículo 20° de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, “(...) Establece que la gestión de Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de Mediano y Largo Plazo; el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, en concordancia con las políticas nacionales y en cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, definiendo el Presupuesto Participativo como “(...) Un Proceso que fortalece las relaciones Estado - Sociedad, mediante el cual se define las propiedades sobre las acciones o proyectos de Inversión a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Gobierno Local, con la participación de la Sociedad Organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos”. De conformidad con la primera disposición final del referido reglamento, los Gobiernos Regionales y Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente Reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del Proceso Participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no presentados por organizaciones ya constituidas”;

Que, la Directiva para la Programación Multianual aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, en su Artículo 7°, establece la Estructura de la Fase de Programación Multianual, precisa en el numeral 7.2) la selección de la cartera de inversiones como un requisito indispensable;

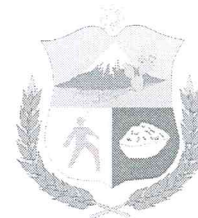
Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 28 de marzo de 2018, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, visto el Dictamen N° 004-2018-GR.APURIMAC/CR-PPACTI de la Comisión





# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## CONSEJO REGIONAL



Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Administración y Cooperación Técnica Internacional, con el voto por **unanimidad** de sus miembros; con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

### HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE**, el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo con Enfoque de Cierre de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios Públicos 2019 - 2021; cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional; el mismo que consta de (07) Siete Títulos, (18) Dieciocho Artículos y (02) Dos Disposiciones Complementarias; más el Anexo (01) uno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Ordenanza Regional estará vigente según el Cronograma de Actividades y a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Déjese sin efecto toda norma que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR y DIFUNDIR**, la presente Ordenanza Regional conforme dispone el Artículo 42º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al Señor Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, para su promulgación.

En Abancay, a los seis días del mes de abril del año dos mil dieciocho.



**EVELIN NATIVIDAD CAVERO CONTRERAS**  
**CONSEJERA DELEGADA**  
**CONSEJO REGIONAL DE APURÍMAC**

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Publique y Cumpla.**

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Apurímac, a los doce días del mes de abril del año dos mil dieciocho.



**WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

**REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CON ENFOQUE DE CIERRE DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS  
2019 – 2021.**

**TITULO I**

**Base Legal:**

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, y su modificatoria Ley N° 29298.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley N° 28056.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, Ley N° 30693.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Directiva N° 001-2015-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación del Sector Público para el año 2016".
- Directiva N° 002-2015-EF/50.01, "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público con una Perspectiva de Programación Multianual".

**Artículo 1°.- Objeto de la Ordenanza.**

Establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo con enfoque de cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos 2019 – 2021, en el Gobierno Regional Apurímac, con la participación de los actores públicos, privados y los representantes acreditados de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

**Artículo 2°.- Objetivos del Proceso de Presupuesto Participativo.**

- 2.1 Identificar ideas de proyectos estratégicos alineados a los objetivos estratégicos del Plan Bicentenario: el Perú al 2021, el Plan de Desarrollo Regional Concertado Apurímac al 2021 y el Plan Estratégico Institucional 2018-2020.
- 2.2 Consensuar la priorización de ideas de proyectos estratégicos de impacto regional que se articulen al cierre de brechas y acceso a servicios de la población del departamento.
- 2.3 Socializar la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac.
- 2.4 Fortalecer la gobernabilidad, a través de un mayor involucramiento de la sociedad civil y población en general en la incorporación de ideas, seguimiento de compromisos de la Programación Multianual de Inversiones para mejorar la calidad del gasto público.
- 2.5 Fortalecer las capacidades de la sociedad civil sobre el proceso de formulación del presupuesto participativo y vigilancia ciudadana en el marco del Invierte.pe para mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados

**Artículo 3°.- Finalidad.**

Contar con una herramienta de gestión pública regional que contribuya a articular las estrategias de desarrollo al cierre de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos en el mediano y largo plazo de la población del departamento de Apurímac.

**Artículo 4°.- Alcance.**

La presente norma es de alcance y de cumplimiento obligatorio del Gobierno Regional Apurímac, en la que participaran activamente las Gerencias Regionales y Gerencias Sub Regionales, Direcciones



Regionales Sectoriales del Gobierno Regional del departamento de Apurímac, durante el proceso de presupuesto participativo.

**Artículo 5°.- Actores del Proceso de Presupuesto Participativo.**

Consejo Regional,  
Presidente Regional,  
Consejo de Coordinación Regional CCR,  
Equipo Técnico,  
Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y A.T; y  
Agentes Participantes de la sociedad civil organizada.

**Artículo 6°.- Rol de los Actores del Proceso del Presupuesto Participativo**

**6.1.- Del Consejo Regional:**

- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso de presupuesto participativo basado con enfoque de cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos.]
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Regional.

**6.2.- Del Presidente Regional:**

- Convocar y organizar las actividades del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Regional.
- Socializar las brechas y la Programación Multianual de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac a los agentes participantes.
- Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos del año anterior.

**6.3.- Del Consejo de Coordinación Regional:**

- Acompañar y participar activamente en el proceso de presupuesto participativo.
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente a través de los Alcaldes Provinciales.
- Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el presupuesto participativo.

**6.4.- De los Agentes Participantes (Sociedad civil organizada, instituciones públicas y privadas, Gerentes Regionales, Gerentes Sub Regionales Provinciales, Directores Regionales Sectoriales):**

- Participar activamente en la socialización de Programación Multianual de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac.
- Generar participativamente propuestas de ideas de proyectos de impacto regional articuladas al cierre de brechas y/o acceso a servicios.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.

**6.5.- Equipo Técnico:**

- Brindar apoyo técnico para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Socialización de la cartera de Programación de Multianual de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac.

**6.6.- Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces:**

- Realizar el Informe final del Proceso de Presupuesto Participativo, la misma remitir al Presidente del Gobierno Regional de Apurímac incluido Acta de Acuerdos y



Compromisos para ser implementados por las instancias técnicas operativas en materia de presupuesto y proyectos de inversión pública.

- Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos y el documento del Proceso del Presupuesto Participativo a la Dirección General del Presupuesto Público.
- Registrar en el aplicativo interactivo las diversas fases del proceso de presupuesto participativo.

#### 6.7.- Comités de Vigilancia:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo para el que fue elegido.
- Informar al Consejo Regional, al Consejo de Coordinación Regional y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos y compromisos.
- Vigilar que las ideas y/o proyectos priorizados en el Proceso de Presupuesto Participativo se incorporen en la Programación Multianual de Inversión, para su formulación y posterior ejecución.
- Informar semestralmente, a los Consejos de Coordinación Regional y sobre los resultados de la vigilancia.

## TITULO II

### PRIORIDADES Y CRITERIOS

**Artículo 7°.-** Las Ideas de proyectos a ser generadas en el Proceso de Presupuesto Participativo se alinean y articulan a las prioridades regionales definidas en el Plan de Desarrollo Regional Concertado Apurímac al 2021, Plan Estratégico Institucional 2018 – 2020, y la brechas priorizadas.

Objetivo Estratégico Territorial PDRC.		Objetivo Estratégico Institucional PEI.	
Código	Enunciado	Código	Enunciado
OET. 01	Reducir las brechas de desigualdad en la población, garantizando el derecho a la ciudadanía y erradicando toda forma de discriminación.	OEI. 01	Promover el Desarrollo social e igualdad de oportunidades en la Región Apurímac
OET. 02	Mejorar las condiciones de salud en la población con énfasis en el Desarrollo Infantil Temprano.	OEI. 02	OEI.02 Mejorar los servicios de salud en la región
OET. 03	Garantizar una educación de calidad con énfasis en el Desarrollo Infantil Temprano.	OEI. 03	Mejorar los servicios educativos en la Región Apurímac.
OET. 04	Incrementar el acceso a vivienda y al servicio continuo de agua y saneamiento de calidad.	OEI. 04	Mejorar los servicios de saneamiento básico para el desarrollo de la población.
OET. 05	Incrementar los niveles de producción y productividad de las unidades económicas..	OEI. 05	Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos.
OET. 06	Mejorar los niveles de Competitividad en la Región		
OET. 07	Incrementar el empleo de calidad.	OEI. 06	OEI.06 Promover el trabajo formal y decente de la población apurimeña
OET. 08	Modernizar la institucionalidad de las entidades públicas	OEI. 07	Fortalecer la Gestión Institucional del Gobierno Regional de Apurímac
OET. 09	Mejorar la calidad ambiental.	OEI. 08	Promover el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en la región
OET. 10	Disminuir la vulnerabilidad de la población ante fenómenos naturales y antrópicos	OEI. 9	Promover la Gestión de Riesgo de Desastres en un contexto de Cambio Climático en la región



### Artículo 8 °.- Criterios de Priorización de Ideas de Proyectos de Inversión Pública.

Los criterios de priorización de las Ideas de los proyectos de Inversión generadas en el Taller de presupuesto participativo son las que se presentan a continuación, cuyos valores serán definidas por el Equipo Técnico.

Criterios de priorización de Ideas de Proyectos en Presupuesto Participativo.

Criterios Generales	Criterios Específicos
Alineamiento Institucional	Cumplimiento de los Objetivos de los Planes DRC y PEI
	Competencia GORE Apurímac.
Asignación Eficiente	Tamaño de la brecha sectorial
	Distancia entre la brecha promedio nacional y la brecha regional.
Inclusión Social	Nivel de pobreza monetaria
	Índice de Desarrollo Humano
	Tamaño de la Población
	Ambito Geográfico (población distante)
Sostenibilidad	Género
	Capacidad de financiamiento de Operación y mantenimiento de proyectos.
Impacto Territorial	Acuerdos y/o arreglos Institucionales.
	Intervención distrital
	Intervención en 2 0 3 provincias
Conservación ambiental y adaptación al cambio climático	Intervenciones en más de 3 provincias.
	Preservar y/o mejorar la calidad del medio ambiente y manejo del agua
	Prevención y reducción del riesgo de desastres

### Artículo 9 °.- Criterios de Priorización de la Programación Multianual de Inversión.

La selección y priorización de las inversiones a ser consideradas en la cartera de inversiones del PMI debe tener en cuenta los criterios definidos en Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Art. 5, 5.1).

## TITULO III

### FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 10°.- Las fases del proceso de presupuesto participativo están explicitadas en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, y son las siguientes:

1. **Fase de Preparación**, que involucra las siguientes actividades: Comunicación, Sensibilización, Convocatoria, Identificación y Registro de Agentes Participantes y Capacitación de Agentes Participantes.
2. **Fase de Concertación**: Desarrollo de Talleres de Trabajo y Formulación de Acuerdos y Compromisos.
3. **Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno**: Articulación de políticas y Proyectos del Gobierno Regional.



4. **Fase de Formalización:** Firma del acta de acuerdos y compromisos, donde el Gobierno Regional incorporará los Proyectos de Inversión priorizados y las ideas de proyectos en el Proceso del Presupuesto Participativo, en función al presupuesto gestionado a toda fuente de financiamiento durante el periodo fiscal 2019.

Las actividades de cada fase y el Cronograma de Actividades, se presentan en el **ANEXO 01** que es parte integrante del presente Reglamento.

#### TITULO IV

##### PARTICULARIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

**Artículo 11°.-** El Consejo de Coordinación Regional (CCR) constituye la instancia consultiva y de coordinación en presupuesto participativo, en la que integra miembros elegidos como representantes de la sociedad civil organizada y los alcaldes provinciales que recogen las necesidades de sus respectivos espacios para debatir en los talleres regionales en función a las prioridades regionales.

**Artículo 12°.-** El Gobierno Regional a través de la GRPPAT, apertura un libro para la inscripción y registro de los miembros acreditados de las organizaciones sociales de base e instituciones públicas y privadas (Agentes Participantes), de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su Reglamento y el Instructivo para el PPP. Los requisitos para participar en el PPP en condición de agente participante son:

- Las Organizaciones Sociales y Productivas de base deberán tener vida orgánica activa vigente (Personería Jurídica actualizada según certificación de la Oficina de Registros Públicos).
- Ser elegido y acreditado por su organización y/o Institución.
- Inscribirse dentro de los plazos establecidos en la convocatoria.

**Artículo 13°.-** El Gobernador del Gobierno Regional como Presidente del CCR, convoca, a la población organizada (sociedad civil), y demás agentes participantes a participar en el PPP, a través de los medios de comunicación televisiva, radial, disposiciones escritas, y otros medios de información y comunicación.

**Artículo 14°.-** El Equipo Técnico se designara mediante Resolución Ejecutiva Regional y estará conformado por personal técnico profesional del Gobierno Regional, representantes de las Instituciones públicas, también pueden integrar los de la sociedad civil. Estará presidido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; cuyo rol está establecido en el Art. 6, 6.5 del presente reglamento.

**Artículo 15°.-** La Oficina Regional de Comunicaciones acompañará las diferentes etapas del proceso y adoptará la estrategia de la difusión y comunicación para garantizar la convocatoria de los agentes participantes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Reglamento.

#### TITULO V

##### MECANISMOS DE VIGILANCIA

**Artículo 16°.-** El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos.

**Artículo 17°.-** Los requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia son:




- a. Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- b. Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
- c. No haber sido condenado por delitos o faltas.

**Artículo 18°.-** La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres o representantes de comunidades campesinas y otros grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad. Asimismo, el número de personas que integran el Comité de Vigilancia del Presupuesto participativo es de cuatro (04) miembros como mínimo y 7 miembros como máximo.

## TITULO VI

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS



**Primera.-** Las Gerencias Regionales y las Unidades Orgánicas de la Sede Regional, las Gerencias Sub Regionales Provinciales, y las Direcciones Regionales Sectoriales en el marco del Proceso de Presupuesto Participativo, son responsables de brindar el apoyo que requiera el Equipo Técnico designado de acuerdo al cronograma y fases del proceso de presupuesto participativo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Reglamento.

**Segunda.-** Cualquier situación no prevista en el presente reglamento, será resuelta por el Titular del Pliego, previa coordinación en el Consejo de Coordinación Regional y/o el Equipo Técnico del Proceso.

---0o0---



**ANEXO 01: PPP 2019.**

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2019 DEL GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC**

ACTIVIDADES		RESPONSABLES	MESES 2018			
			Enero	Febrero	Marzo	
<b>I. FASE DE PREPARACION</b>						
1.1	Elaboración y aprobación del Reglamento del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional Apurímac 2019.	GRPPAT y Consejo Regional	XX	XX		
1.2	Reunión de Coordinación de Autoridades de Gobierno Regional y Gobiernos Locales, CCR para definir prioridades de objetivos de desarrollo regional y analizar la Cartera de Proyectos Regionales.	Presidencia Regional - GRPPAT.		6 / 5 febrero		
1.3	Conformación del Equipo Técnico del PPP.	GRPPAT	XXX	XX /		
1.4	Convocatoria a agentes participantes al Presupuesto Participativo:	Presidencia Regional - CCR – Oficina de Comunicación Regional.		XX	XX	
1.5	Identificación y Registro de Agentes Participantes.	GRPPAT		XX	XX	
<b>II. FASE DE CONCERTACIÓN, COORDINACION Y FORMALIZACION</b>						
<b>TALLER: PRIORIZACION DE PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL.</b>						
2.1	Informe rendición de cuentas ejercicio anterior del PPP. 2018.	Presidente Regional y Gerentes Regionales.			21 marzo	
2.2	Socialización de las Brechas Regionales y del Programa Multianual de Inversión 2019 – 2021.	Oficina de Programación Multianual de Inversión.			21 marzo	
2.3	Priorización de Ideas de Proyectos Estratégicos por parte de los agentes participantes y Alcaldes Provinciales	Sub Gerencia de Planificación y A.T.				
2.4	Conformación del Comité de Vigilancia y Control del PPP para el Año 2019.	Facilitador del Taller			22 marzo	
2.5	Formalización del PPP mediante Acta de Acuerdos y Compromisos.	Presidente Regional - CCR - Agentes Participantes Acreditados.			22 marzo	